

Río Gallegos, 17 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.228/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 obra Nota N° 030/18 de la Cooperación Académica UNPA, informando que en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA, la estudiante de la Universidad Autónoma de Occidente, Jeniffer Angélica BENAVIDES CORTES, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el segundo cuatrimestre del año 2018;

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Seminario de Teoría Literaria, Comunicación Audiovisual y Taller II, Seminario de Literatura, Comunicación Educativa y Metodología de la Investigación en Comunicación, correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE a fs 13 obra Nota N° 043/18 de la Cooperación Académica UNPA, informando que la alumna BENAVIDES CORTES solicita la inscripción a la asignatura Seminario de Comunicación Estratégica del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE a fs. 14 obra Nota N° 745/18 emitida por la Secretaria Académica de la UARG, informando que las asignaturas mencionadas se dictan en el segundo cuatrimestre y propone como tutor de la alumna Jeniffer Angélica BENAVIDES CORTES, al Lic. Alfredo FERNANDEZ;

QUE a vta. fs. 14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales ha tomado intervención de su competencia;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Jeniffer Angélica BENAVIDES CORTES (Pasaporte N° AU545493), como alumna sistemática en la carrera Licenciatura en Comunicación Social que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a la Srta. Jeniffer Angélica BENAVIDES CORTES (Pasaporte N° AU545493), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. Jeniffer Angélica BENAVIDES CORTES (Pasaporte N° AU545493), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la

///



DISPOSICIÓN

N° 621/18



**UNPA**

**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

111-2-

movilidad.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Srta. Jeniffer Angélica BENAVIDES CORTES.-

**ARTICULO 5°.- DESIGNAR** como tutor del seguimiento académico de la alumna Srta. Jeniffer Angélica BENAVIDES CORTES, al Lic. Alfredo FERNÁNDEZ.-

**ARTICULO 6°.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



**UNPA** Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARS